



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de junio de 2019

EL alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca; en Sesión Ordinaria N° 11-2019, de fecha 03 de junio de 2019; Informe N° 089-2019-G.SAT/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2019; Informe N° 025- 2019 - DRyL/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2019; Informe Legal N° 111-2019-OAJ/MDNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV del Título IV, las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala;

Que, el Consejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el Artículo 200° inc. 4) de la Constitución tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, el Artículo 41° DEL Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado en parte por el Decreto Legislativo N° 953, establece excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, considerando que existe un alto porcentaje de morosidad entre los contribuyentes de nuestra jurisdicción, que no han cumplido con cancelar sus deudas por concepto del Impuesto Predial, arbitrios municipales; es necesario dictar medidas correspondientes, para el saneamiento de los saldos deudores de las cuentas corrientes que se encuentran pendientes de pago, por el cual se hace necesario que la actual administración municipal, otorgue un beneficio tributario a los contribuyentes de nuestra jurisdicción a efectos de que cumplan con regularizar el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica e municipalidades: es atribución del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y decretos conforme a ley;

Por los que estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con a probación por una unanimidad del consejo municipal, se ha expedido la siguiente:

ORDENAZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y GRAN AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD.- El beneficio tributario tendrá por finalidad brindar a los contribuyentes, de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, las facilidades necesarias para regularización de sus obligaciones tributarias, pendientes de pago de acuerdo a los beneficios establecidos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE.- Podrán acogerse a los beneficios tributarios municipales, aquellos deudores tributarios del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO.- DEL BENEFICIO.- Otorga el beneficio tributario favor de los contribuyentes del Impuesto Predial y arbitrios municipales, consistente en:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

- El descuento del 100% de los intereses moratorios "Amnistía" y reajuste generado de las deudas del Impuesto Predial,
- Exoneración del 50% de los arbitrios municipales del presente año 2019, dirigido a los contribuyentes que cancelen su Impuesto Predial hasta el año fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - DEL BENEFICIO. - Los beneficios tributarios entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la región, así como en el portal de la Municipalidad www.mdnc.gob.pe, extendiéndose hasta el 29 de agosto de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DEL BENEFICIO. - Que no procede devolución de dinero en caso el contribuyente, haya realizado el pago al contado o de forma fracciona de los incentivos de los referidos tributos con anterioridad a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como dicte prórroga de la misma de ser necesario.

SEGUNDA.- Derogar, a todas las disposiciones y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

TERCERA.- Encargar a la Gerencia de Servidos de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTO.- Difusión a la oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432430

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe